ORDEN de 30 de septiembre de 1971 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el se da cumpumiento a la sentencia dicidida por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso admi-nistrativo número 2.888, promovido por «Luís Torres y Compañía, S. R. C.», contra resolución de este Ministerio de 28 de junio de 1965.

Ilmo, Sr.: En el recurso contencioso administrativo número 2.688, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Luis Torres y Compañia, S. R. C.», contra resolución de este Ministerio de 26 de junio de 1965, se ha dictado con fecha 10 de mayo de 1971 sentencia, cuya parte dispositiva os como sigue:

\*Failamos: Que estimando el recurso interpuesto por \*Luis Torres y Compañía, S. R. C.\*, contra las resoluciones de 26 de junio de 1965 y 27 de septiembre de 1968, debemos declarar y declaramos la nulidad en derecho de tales resoluciones, y reconocemos el de la parte actora a la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de su solicitud de marca número 420,303, que proteje bajo la denominación \*Damei\* productos de la clase 76 del Nomenciator; ain costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el \*Boletín Oficial del Estado\* e insertará en la \*Colección Legislativa\*, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.\*

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado». Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 16 de octubre de 1971 por la que se incluye a la Empresa «Lumus Española, Sociedad Anonima», en el Registro de Empresus Consultoras y de Ingenieria Industrial.

limo Sr.: Como resultado del expediente instruído y a propuesta de la Secretaría General Técnica de este Ministerio; tengo
a bien declarar la inclusión de la Empresa «Lumus Española,
Sociedad Anónima», en la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, grupo A, del Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Fernando Renzo.

nando Benzo

Ilmo. Sr. Secretario general técnico del Ministerio de Industria.

ORDEN de 18 de octubre de 1871 por la que se modifica el artículo 4.º del Reglamento de los Co-legios de Doctores y Licenciados en Ciencias Quími-cas y Físico-Químicas y del Consejo Superior de Colegios.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Consejo Superior de los Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Ciencias Químicas y Físico-Químicas en solicitud de que, al amparo de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden de 10 de enero de 1952 que aprobaba el Reglamento de los Colegios de Doctores y Licenciados en Ciencias Químicas y Físico-Químicas y del Consejo Superior de Colegios, modificada por Orden de 9 de diciembre de 1961, sea creado un nuevo Colegio con capitalidad en Murcia y abarcando la demarcación territorial de las provincias de Murcia.

cia. Albacete y Almería.

Este Ministerio ha tenido a bien modificar el artículo 4.º
del Reglamento de los Colegios de Doctores y Licenciados en Ciencias Quimicas y Físico-Químicas y del Consejo Superior de Colegios, que quedará redactado en la forma siguiente:

-Art. 4.° Las capitalidades y ambitos territoriales de los Colegios serán las siguientes:

Madrid, que comprenderá las provincias de Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Zamora, Salamanca, Cáceros, Segovia, Avila, provincias africanas y plazas de soberania. Barcelona, que comprenderá las de Barcelona, Tarragona, Lérida, Gerona y Baleares.

Bilbao, que comprenderá las de Alava, Vizcaya, Guipúzcoa, Logroño y Burgos.

Valencia, que comprenderá las de Valencia, Castellón de la Piana y Alicante.

Murcia, que comprenderá las de Murcia, Albacete y Almería, Sevilla, que comprenderá las de Málars. Granada. Jaén. Sevilla, que comprenderá las de Málars.

Murcia, que comprenderá las de Murcia, Albacete y Almería. Sevilla, que comprenderá las de Málaga, Granada; Jaén, Sevilla, Córdoba, Cádiz, Huelva y Badajoz. Vigo, que comprenderá las de La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra.

Santander, que comprendera las de Santander. Palencia v Valladolid.

que comprenderà las de Zaragoza, Huesca, Teruel, Zaragoza

Zaragoza, que comprendera las de Zaragoza, Huesca, Teruel, Navarra y Soria. Oviedo, que comprendera las de Asturias y León. Santa Cruz de Tenerife, que comprendera las de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria.

El Ministerio de Industria, a propuesta del Consejo Superior de Colegios, podrá crear los nuevos Colegios que estime conve-niente, asignándoles la demarcación que establezca.

Cada Colegio podrá designar delegaciones en aquellas locali-dades que lo estime oportuno, en atención a la concentración de colegiados en ella, previa aprobación del Consejo Superior de Colegios, que dictará las normas generales sobre su organiza-ción y competencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 18 de octubre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

RESOLUCION de la Dirección General de Energia y Combustibles por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de la linea de transporte de energia eléctrica que se cita y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial dei Ministerio de Industria en Malaga, a instancia de «Compañia Sovillana de Electricidad. S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización para instalar una linea de transporte de energia eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2617/1968 sobre appropiación forzosa y sanciolo III del Decreto 2619/1986, sobre expropiación forzosa y sancio-nes en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviem-

bre de 1938,

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de una línea aérea de transporte de energia eléctrica trifasica, simple circuito a 66 KV. de tensión; conductores, cable áluminio-acero de 181.8 milimetros cuadrados de sección cada uno; aisiamiento por medio de cadenas de aisladores; apovos, torres metálicas; longitud, 15,500 kilómetros, de los cuales 9,900 kilómetros afectan a la provincia de Málaga, y los 5,600 kilómetros restantes a la de Cádiz; origen, central «Bultreras», situada en término municipal de Cortes de la Frontera (Málaga), y final en la futura subestación transformadora a instalar en término municipal de Ubrique (Cádiz). Capacidad de transporte, 30 MVA. te, 30 MVA.

La finalidad do esta instalación será la de suministrar energía

a una futura subestación transformadora a instalar en Ubrique (Cadiz), con objeto de garantizar el abastecimiento de las zonas que abarque su distribución.

que abarque su distribución.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta Instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, so procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

Lo que comunico a VV. SS. Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 19 de octubre de 1971—El Director general, Francisco Pérez.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria de Málaga y Cádiz.

RESOLUCION de la Dirección General de Energia y Combustibles por la que se autoriza el estableci-miento a «Hidroelectrica Española, S. A.», de las li-neas de transporte de energía eléctrica que se

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Valencia (Sección de Minas), a instancia de «Hidroelèctrica Española, S. A.», con domicilio en Alicante, calle

de Calderón de la Barca, número 16, solicitando autorización para instalar dos líneas do transporte de energia eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítu-lo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones elèctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939. Esta Dirección General de Energia y Combustible, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

一个"进行"基础设备

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de dos líneas de transporte de energia eféctrica, trifasicas, a 11 KV. de tensión, preparadas para trabajar a la tensión de 20 KV., dobie circuito, en su primer tramo de 1.751 metros de longitud, desde su origen en la subestación de Villena (Alicante) hasta el apoyo número 14: desde este punto se dividirá en dos tramos, simple circuito, con dirección, uno de ellos a la partida de «Cañadas» (Alicante), de 8.296 metros de longitud, y el otro a la de «Alorines» (Alicante), de 7.765 metros de longitud; en este último tramo, 2.357 metros discurrirán por lo provincia de Albacete y los restantes por la de Albacete. Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», ol establecimienla provincia de Albacete y los restantes por la de Alicante.

Estas lineas se construirán con conductores de aluminicacero de 116,2 milimetros cuadrados y 65,2 milimetros cuadrados de sección cada uno, respectivamente, para los tramos de doble y simple circuito; apoyos metálicos y aisladores tipo «Esperanza», serie 1.503 y 1.507. La capacidad de transporte será de 1.508 KVA, para la linea de «Canadas» y 600 KVA para la de

«Alorines».

La finalidad de las instalaciones que se autorizan será la de electrificar unos pozos para alumbramiento de aguas sub-terráneas llevados a efecto por el Instituto Nacional de Colo-nización en la cuenca alta del río Vinalopó (Alicante y Va-

Lo que comunico a VV. SS. para su conecimiento y efectes. Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 21 de octubre de 1971 - El Director general, Fran

cisco Pérez Cerdá

Sres. Delegados provinciales de Alicante y Albacete y Delega-ción Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Minas) de Valencia.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace pública la solicitud de decla-ración minero-medicinal de las aguas del ma-nantial que se cita.

Por don Antonio Alcala Pérez, en nombre de don Jerónimo Escorihuela, ha sido solicitada la determinación de fas condiciones minero-medicinales de las aguas surgentes del manantial «Fuente Misales», sito en el término municipal de Cantalavieja, provincia de Teruel.

Lo que se hace público a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan exponer cuanto convenga a sus intereses mediante oscrito elevado a esta Dirección General —Sección de Otorgamientos y Catastro Minero— en el piazo de quince días hábiles a partir do la fecha de la presente publicación.

Madrid, 8 de octubro de 1971.—El Director general de Minas, Enrique Dupuy de Lome.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Castellón por la que se hace pública la caducidad de los concesiones de explotación minera que se citan

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cas tellón hace saber que por la Delegación de Hacienda de esta pro-vincia han sido caducadas por falta de pago del canon de superficie las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectareas y término municipal.

1.709. «Mari-VI». Barita. 6. Chovar. 1.765. «Ampliación a la Mina Mari-VI». Barita. 31. Chovar.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiendose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, de diez a trece treinta horas, en esta Delegación Provincial.

Castellón, 16 de septiembre de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas accidental. Mariano Alonso.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución de la instala-ción eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública. (Expediente 1.332/A. T.)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañia Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada,

calle del Escudo, 33-39, solicitando autorización administrativa. aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Linea de alta tensión, aérea, a 25 kV., de 4.744 metros, que tendrá su origen y conexión en el apoyo sin número 12 de la linea Mergagranada, y terminará en la subestación de «Santa Fé», comprendiendo términos municipales de Atarfe, Granada y Santa Fé;

Vista la oposición de doña Rosa Jiménez Fernández, que se desestima por haberse comprobado, previa inspección, que la oposición, en base al artículo 26 del Decreto 2819/1966, carece de fundamento, por no concurrir simultaneamente las condiciones A), B) y C) del mismo,

Esta Delegación Provincial, en complimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1986, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a las condiciones siguientes:

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones o la inspección y vigilancia de esta Delegación ción.

Se observaran los condicionados emitidos por Comisaría de Aguas del Guadalquivir, Jefatura de Carreteras, excelentisma Diputación, telégrafos, teléfonos, R. E. N. F. E., tranvias y Ayuntamientos de Granada y Santa Fe

El piazo de puesta en marcha será de seis meses. El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

La declaración de utilidad pública se concede en les condi-ciones, alcance y limitaciones del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

La presente resolución no es definitiva en via administrativa, por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energia y Combustibles, en el término de quince días.

Granada. 13 de octubre de 1971.--El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Candenas Esquinas.--11.353-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Refe-rencia: A-1.987.—R. L. T.

Camplidos los trámites reglamentarios en el expediente incondo en esta Delegación Provincial, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de exprepiación forzosa prevista en la Ley 10/1966 de 18 de marzo, de nuevas instalaciones electricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes.

Amphación red A. T. con linea 11 kV, a E. T. Fiedra», en término municipal de Liñoia.

Origen de la linea: Apoyo número 13 linea a E. T. número 308 «Duart» (A-1.425 R. L. T.).

Final de la línea: E. T. «Piedra».

Término municipal afectado: Liñola.

Tensión en KV.: 11.

Emplazamiento y denominación E. T.: Sita en fábrica «Construcciones y Prefabricados Urgel. S. A.», término municipal de Liñola.—E. T. «Piedra».

Tipo y potencia: Interior, un transformador de 50 KVA., de 25/0,38 kV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1968, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 y Lineas Eléctricas Aéreas do Alta Tensión do 28 de noviembre de 1958, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones electricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de la exproplación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1968, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 18 de septiembre de 1971.—El Delegado provincial. Eduardo Mias Navés.—11.282-C.